

b2) Reducción de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones a poblaciones distintas.

b3) Planes de formación profesional de la empresa.

b4) Implantación o revisión del sistema de organización y control de trabajo.

b5) Conocer el balance, la cuenta de resultados, memoria y demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.

Cualquier otra competencia que les sea otorgada por la ley.

#### Artículo 44. *Horas sindicales.*

El crédito de horas para los representantes de los trabajadores a utilizar en las funciones propias de su cargo, será de 40 (cuarenta) horas mensuales.

El crédito de horas de cualquiera de los delegados podrá ser acumulado en uno de ellos con un máximo de 80 horas mensuales.

#### Artículo 45. *Espacios tablón de anuncios y locales.*

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a utilizar espacios reservados en el tablón de anuncios para informar y comentar a sus compañeros asuntos relacionados con la actividad laboral y sindical, así como derecho a disponer en cada centro de trabajo de un local que la empresa habilite para sus reuniones. Tendrán derecho a convocar asambleas en los locales que la empresa designe para ello, en cualquier momento, fuera de las horas de trabajo.

#### Artículo 46. *Reuniones de afiliados a centrales sindicales.*

Los trabajadores afiliados a centrales sindicales legalmente constituidas podrán reunirse en los locales de la empresa, fuera de las horas de trabajo, procurando la empresa proporcionarles el lugar adecuado, y siempre que, como indica el artículo 8.1.b) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, no se perturbe la normal actividad. A tales efectos se conviene que tal perturbación se produce cuando la reunión afecte a centros de trabajo cuya plantilla no supere los 20 trabajadores.

#### Artículo 47. *Cuota sindical y para gastos del comité intercentros.*

La empresa deducirá en nómina la cuota sindical de todo trabajador que voluntariamente lo solicite.

#### Artículo 48. *Amonestaciones, sanciones y despidos.*

Será preceptiva la comunicación de los mismos con antelación al comité de empresa.

#### Disposición adicional convenio colectivo.

Conforme a la disposición transitoria 4.ª de la Ley Orgánica 3/2007 no es de obligatoria aplicación a la negociación colectiva en este convenio colectivo la elaboración del plan de igualdad por tener su denuncia anterior a la promulgación de la Ley Orgánica.

Considerada por ambas representaciones una materia sensible e importante, la comisión negociadora del convenio en aras del progreso de su aplicación a la siguiente negociación colectiva, decide la creación de una comisión paritaria de igualdad formada por:

Parte de la empresa:

Don Tomás Pereda, Director de Recursos Humanos.

Don Manuel García, Jefe de Relaciones Laborales y Administración de Personal.

Don José Tirado, Responsable de Prevención de Riesgos Laborales.

Doña María José Castro, Responsable de Desarrollo.

Parte de los trabajadores:

Don Jesús Germán, Presidente del Comité Intercentros.

Don Juan Antonio Diéguez, Secretario del Comité Intercentros.

Doña Silvia Verde, Delegada de Personal.

Doña María Prado Vázquez, Delegada de Personal.

Y aquellos asesores legales que cada representación considere oportuno en cada momento.

Ambas partes se comprometen a mantener como mínimo una reunión mensual con los objetivos de establecer las medidas de igualdad, que se adoptarán después de realizar un diagnóstico de la situación, tendentes a

garantizar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de género. Asimismo, asegurar la inexistencia de cualquier tipo de discriminación por razón de género, edad, raza, religión, o cualquier otra de índole personal.

El plan de igualdad se negociará con el objetivo de tener en octubre de 2008 cumplimentado los siguientes objetivos:

Procedimientos, políticas y códigos de conducta en materia de acceso al empleo, promoción y formación, prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, prevención de cualquier tipo de acoso laboral.

Estudio, análisis y propuesta para la modificación del convenio colectivo en materias como ordenación del tiempo de trabajo, permisos, licencias, turnos de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar.

Seguimiento y evaluación de las medidas propuestas por la comisión paritaria durante dicho período.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 ambas partes se comprometen a fijar un calendario de reuniones con una periodicidad mínima mensual.

## 4112

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2008, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas en la convocatoria 2007 a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado», número 138, de 9 de junio de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y de lo dispuesto en la Resolución de 14 de junio de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO, durante el año 2007 («Boletín Oficial del Estado», número 167, de 13 de julio de 2007), se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes: 31.31.459 Ayudas a las Ciudades de Ceuta y Melilla; 31.31.487.3 Ayudas de carácter individual; 31.31.487.7.9 Ayudas a instituciones sin fin de lucro y 31.38.487.9 Ayudas excepcionales o extraordinarias a beneficiarios de Centros estatales del IMSERSO para personas con discapacidad.

Asimismo mediante comunicación individualizada se ha notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, con la limitación establecida en el citado artículo 18.3.d), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 12 de enero de 2008. La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Natividad Enjuto García.

### ANEXO

#### Ayudas individuales, excepcionales o extraordinarias

Han sido concedidas 388 subvenciones individuales a personas con discapacidad residentes en Ceuta y en Melilla, por un importe total de 185.430,38 euros, así como 52 subvenciones individuales, de carácter excepcional o extraordinario, a personas con discapacidad beneficiarias de Centros cuya titularidad corresponde al IMSERSO, por un importe de 56.030,00 euros, siéndoles de aplicación a todas ellas, en cuanto a su publicidad se refiere, lo establecido en el artículo 18.3.d) de la Ley General de Subvenciones.

Entidades	CIF	Tipos de subvención	Cuantías concedidas (en euros)
<i>Subvenciones a organizaciones no gubernamentales</i>			
Asociación de Parkinson de Ceuta.	G-51015691	Mantenimiento Centros y Servicios.	17.000,00
Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca-Ceuta.	Q-1100349H	Mantenimiento Centros y Servicios.	11.000,00
Asociación Ceutí de Padres y Amigos de los Sordos-ACEPAS.	G-11967163	Mantenimiento Centros y Servicios.	24.000,00
Feaps Ciudad de Ceuta.	G-11903143	Mantenimiento Centros y Servicios.	43.250,00
Asociación Española de Padres de Sordociegos de España-APASCIDE Ceuta.	G-51010692	Mantenimiento Centros y Servicio.	4.750,00
Asoc. Familiares de Enfermos de Alzheimer-Melilla.	G-29962412	Mantenimiento Centros y Servicios.	16.000,00
Asociación de Padres de Niña/os Especiales. ASPANIES-Melilla.	S-7900010-E	Actividades asociativas y comunitarias.	17.000,00
Asoc. Familiares de Usuarios de Gámez Morón-Melilla.	G-52013075	Actividades asociativas y comunitarias.	5.000,00
Asociación Enfermos Reumáticos-Melilla.	G-29959996	Actividades asociativas y comunitarias y Mantenimiento de Centros y Servicios.	12.300,00
Asociación de Sordos de Melilla-ASOME.	G-29963915	Actividades asociativas y comunitarias y Mantenimiento de Centros y Servicios.	10.550,00
Fed. Asoc. Discapacitados Físicos de Melilla-COCEMFE.	G-29963519	Actividades asociativas y comunitarias y Mantenimiento de centros.	5.500,00
Asociación Lucha contra las Enfermedades Renales-ALCER (Melilla).	G-29956307	Actividades asociativas y comunitarias y Mantenimiento de centros.	2.650,00
Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos-Melilla.	G-52005154	Mantenimiento Centros y Servicios.	1.000,00
<i>Subvenciones a las Ciudades de Ceuta y de Melilla</i>			
ASPANIES (Melilla) Centro Ocupacional.	S-7900010-E	Subvención a la Ciudad de Melilla.	150.000,00

**4113**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas en la convocatoria 2007, a personas mayores residentes en Ceuta y Melilla y a entidades y organizaciones no gubernamentales circunscritas a dicho territorio.*

La Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 9 de junio de 2007), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio de 2007), se convocó la concesión de subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla, para el año 2007.

En su cumplimiento se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes: 31.32.487.9.8 Ayudas de carácter individual y 31.32.487.7.9 Ayudas a Instituciones sin fines de lucro.

Asimismo, mediante comunicación individualizada se han notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la limitación establecida en el artículo 18.3.d) de la misma Ley y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de enero de 2008.-La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Natividad Enjuto García.

**ANEXO****Ayudas individuales**

Han sido concedidas 536 subvenciones individuales a personas mayores residentes en Ceuta y Melilla, por un importe total de 337.402,86 euros, siéndoles de aplicación a todas ellas en cuanto a su publicidad se refiere, lo establecido en el artículo 18.3 d) de la Ley General de Subvenciones.

*Subvenciones a organizaciones no gubernamentales*

Nombre de la entidad	CIF	Tipo de subvención	Cuantía concedida (en euros)
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca.	Q-1100349-H	Mantenimiento de Centros y Servicios.	20.000
Comunidad de Mayores San Agustín.	G-29961034	Mantenimiento de Centros y Servicios.	1.500
Comunidad de Mayores San Agustín.	G-29961034	Promoción y sostenimiento de actividades.	9.009
Club de Ancianos y Pensionistas Divina Providencia.	G-29902202	Mantenimiento de Centros y Servicios.	5.000
Club de Ancianos y Pensionistas Divina Providencia.	G-29902202	Promoción y sostenimiento de actividades.	4.000
Sociedad Cultural Recreativa «La Amistad».	G-29902137	Mantenimiento de Centros y Servicios.	3.381
Sociedad Cultural Recreativa «La Amistad».	G-29902137	Promoción y sostenimiento de actividades.	12.420
<b>Total</b> .....			<b>55.310</b>